

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, agosto cinco de dos mil veinte

Radicado 2018-00191-01

Se atiende lo pedido por el abogado demandante en comunicación virtual allegada el pasado 3 de agosto; en consecuencia, se dispone reprogramar la diligencia prevista en este asunto y para ese fin de señala el **19 DE NOVIEMBRE DE 2020** a las 9:30 a.m.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

